

	PROCESO JURÍDICO	CÓDIGO: PRJU-FR-11
		FECHA: 22/03/2022
	MINUTA DE MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRORROGA DE CONTRATO	VERSIÓN: 3

ACTA DE PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT EN LIQUIDACION -Y KRESTON COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 800059311-2

Entre los suscritos: **MARTHA LUCIA TAFUR MOSOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52104821 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de LIQUIDADORA de la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT EN LIQUIDACION, entidad mixta sin ánimo de lucro, identificada con NIT 901.036.590-8, quien para efectos del presente documento se denominará LA EGAT o EL CONTRATANTE, y por la otra parte HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, en su calidad de representante legal de la empresa **KRESTON COLOMBIA**, identificada con NIT No. 800059311-2, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-002 DE 2026, previo a las siguientes consideraciones: **1.** Que entre LA EGAT y EL CONTRATISTA se celebró el Contrato de Prestación de Servicios CD-002 DE 2026, cuyo objeto consiste en la Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT." Hoy en liquidación. **2.** Que el contrato principal se rige por el manual de contratación de la EGAT en liquidación. **3.** Que la cláusula décimo tercera, del contrato principal prevé que Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo. **4.** Que persiste la necesidad institucional que dio origen al contrato principal y que EL CONTRATISTA ha ejecutado el objeto contractual de manera satisfactoria. **5.** Que LA EGAT cuenta con la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal. **6.** Que las partes consideran necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes adicional. De acuerdo con lo anterior, se suscribe el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (1) MES, contado a partir del 23 de julio de 2026 y hasta el 22 de agosto de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR.** El valor de la presente adición es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000), incluidos impuestos y demás costos. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato adicional se encuentra respaldado por el respectivo **CDP00016** **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

MARTHA LUCIA TAFUR MOSOS
Liquidadora EGAT

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal Kreston Colombia